



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ  
**SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Gachancipá, 08 de noviembre de 2024  
**AMG – SPSP – 800 – 1035**

**COMUNICACIÓN DE VECINOS**

Señor (a):  
**HECTOR DARIO LOPEZ SANCHEZ**  
Correo electrónico: No aporta  
Tel.: No aporta  
Dirección: Carrera 5 #1-13 Lo 2, Casco Urbano.  
Cedula Catastral: 2529501000000048016800000000

**Proyecto:** Licencia de Construcción en la modalidad de ampliación.  
**Dirección del Predio objeto de la solicitud:** Carrera 5 #1-13 / Carrera 3 #1-13, Casco Urbano, Municipio de Gachancipá  
**Solicitante:** ALFONSO LOPEZ SANCHEZ  
**No Radicación:** 6515 de fecha 25 de octubre de 2024 de 2024.

Respetado (a) señor (a):

La Secretaria de Planeación y Servicios Públicos de Gachancipá, en cumplimiento de lo dispuesto en el "Decreto 1077 de 2015, "Subsección 2, del procedimiento para la expedición de la licencia y sus modificaciones, Artículo 2.2.6.1.2.2.1 Citación a vecinos y Artículo 2.2.6.1.2.2.2 Intervención de terceros", le informa que se ha efectuado la radicación de la referencia en este Despacho para el predio del cual usted es vecino colindante.

Por lo anterior, según lo establece el Art. 2.2.6.1.2.2. Intervención de terceros "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

(...) "Parágrafo: La solicitud de constitución en parte deberán presentarse por escrito, bien sea de manera presencial o a través de medios electrónicos, y deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta. Dichas observaciones se resolverán en el acto que decida sobre la solicitud."

Si requiere alguna información adicional, con gusto será atendida en la Secretaría de Planeación y Servicios Públicos, en horario de atención al público de lunes a jueves de 07:30 a.m. a 05:00 p.m. jornada continua y los viernes 07:30 a.m. a 04:00 p.m. jornada continua.

Cordialmente,

  
**ING. HARLY JIMENDY RÍOS CIFUENTES**  
Secretaría de Planeación y Servicios Públicos

Recibido:

Fecha:-----

Firma:-----

Tel:-----

Digitó: Arq. Andrea Lorena Peña –Profesional Universitario Secretaría de Planeación y Servicios Públicos  
Revisó: Ing. Harly Jimendy Ríos Cifuentes - Secretaría de Planeación y Servicios Públicos  
Aprobó: Ing. Harly Jimendy Ríos Cifuentes - Secretaría de Planeación y Servicios Públicos

LA PERSONA. No recibe  
en el Municipio de  
Gachancipá

14-11-2024.